

**Expediente n.º:** 2962/2024

**Pliego de Prescripciones Técnicas**

**Procedimiento:** Procedimiento Abierto Super Simplificado

**Asunto:** Organización de la “Fiesta Huevo de Pascua 2025”.

**Documento firmado por:** Técnico Municipal, Dña. Ángela Ascensión Díaz Rivera.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA FIESTA DE HUEVO DE PASCUA 2025.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.**

**1.1 Objeto del contrato**

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones que rijan en la licitación para la contratación de los Suministros y prestación de Servicios necesarios para la Organización de la Fiesta “Huevo de Pascua 2025, que se celebrara en el Municipio de Benahavís el día 16 de abril de 2025, con una duración de 4 horas, desde las 16:00 h hasta las 20:00h en la Avenida de Andalucía.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de servicios y suministro, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Al tratarse de un contrato compuesto en parte por servicio y en parte por suministros, para determinar las normas que regirán la adjudicación, se considerará objeto principal el suministro, por ser éste el que supone mayor valor estimado en el contrato.

**1.2 La no división en lotes del objeto del contrato.**

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como la coordinación y homogeneización en la prestación del servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99.3 b de la LCSP, pudiendo peligrar la adecuada ejecución de la prestación en caso de división por lotes en caso de ser prestado por varios contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y  
SERVICIOS QUE SE CONTRATAN.**



## **A.- HORARIOS, EMPLAZAMIENTO Y PLAZOS DE MONTAJE:**

La organización de las fiestas del Huevo de Pascua se instalará en la Avenida Andalucía del municipio de Benahavís.

El horario será el siguiente: El 16 de abril de 2025 desde las 16:00h hasta las 20:00h en horario ininterrumpido. El montaje y desmontaje de la actividad deberá realizarse con el menor tiempo posible y siempre serán las inmediatamente anteriores y posteriores a la celebración de la actividad.

## **B.- DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y CARACTERÍSTICAS:**

Las prestaciones objeto de este contrato implican la realización de los siguientes servicios, teniendo en cuenta que las características técnicas y precios de los elementos que se citan relacionados con la actividad a desarrollar se encuentran recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, en régimen de alquiler, de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de fiestas (Expte. 2962/2024), el cual se adjunta al expediente:

### **1º) TALLER PINTA TU HUEVO DE PASCUA**

- ✓ **MONTAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD.**
- ✓ **4 MONITORES PARA EL TALLER DE PINTURA DE HUEVO DE PASCUA**
- ✓ **INSTALACION DE 12 CARPAS PLEGABLES (3X3M)**
- ✓ **ALQUILER 10 MESAS PLEGLABLES (180CMX75CM)**
- ✓ **ALQUILER 120 SILLAS GARROCHA BLANCA DE POLIPROPILENO DE 88 CM DE ALTO 40 CM DE ANCHO**
- ✓ **150 CAJAS DE CARTON DE 6 HUEVOS COCIDOS (total de huevos 900). PRECIO HUEVO COCIDO CAJA 6 UNIDADES (1,80 EUROS)**
- ✓ **MATERIAL DECORACIÓN HUEVOS:**
  - ✓ 1 CAJA DE PEGAMENTO DE BARRA (24 UNIDADES)
    - ✓ 20 CAJAS DE 12 PINCELES DE MANGO REDONDO Y PUNTA REDONDA, DEL NÚMERO 6.
    - ✓ 40 CAJAS DE ACUARELAS JOVI DE 6 COLORES (POR CAJA),
    - ✓ 70 BOTES DE TEMPERA DE JOVI DE 35ML, DE DIFERENTES COLORES
    - ✓ 50 BOTES DE PEGAMENTO BRILLANTINA O BOTE DE PEGAMENTO CON PURPURINA de 60g,
    - ✓ 20 PAQUETES DE PEGATINAS DE OJITOS (100 unidades)
    - ✓ 20 PAQUETES DE PEGATINAS DE MANOS (50 unidades)
    - ✓ 20 PAQUETES DE PIES (50 unidades)
    - ✓ 20 PAQUETES DE POMPONES PEQUEÑOS (100 unidades)
    - ✓ 20 PAQUETES DE NARIZ (100 unidades),
    - ✓ 20 PAQUETES DE BOCA (100 unidades).
    - ✓ 20 PAQUETES DE CRISTAL DIAMANTES (100 unidades)
    - ✓ 30 CAJAS DE ROTULADORES CARIOCA DE 12 UNIDADES
    - ✓ 6 ROLLOS DE PAPEL PARA CUBRIR LAS MESAS
    - ✓ 5 PAQUETE DE 2 ROLLOS DE SERVILLETAS



- ✓ 12 PAQUETES DE TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBÉS, fresca y perfumada.
- ✓ 5 GARRAFAS DE 5 LITROS DE AGUA MINERAL NATURAL
- ✓ 10 PAQUETES DE 30 VASOS DE PLÁSTICOS PEQUEÑOS (95cc)
- ✓ 5 PAQUETES DE 20 CUENCOS DE PLÁSTICOS PEQUEÑO (175 mm)
- ✓ 400 HUEVOS DE CHOCOLATE (de 50g). CAJAS DE 3 UNIDADES.

**2º) 5 CASTILLOS HINCHABLES CUYA MEDIDAS MÍNIMA DEBEN SER (2 de ellos 6X4,50M mínimo y otros 3 8x8M mínimo), CON MONITOR CADA CASTILLO (total 5 monitores) y debe incluir el transporte. Debe aportar fotografía de los hinchables.**

En cuanto a las condiciones y características comunes de los hinchables, deberán reunir las siguientes:

a) Cada uno de los hinchables ofertados deben contar con la homologación de la CE según la norma UNE-EN 14960 de equipos de juego hinchable sobre requisitos de seguridad y métodos de ensayo, debiendo presentar las certificaciones correspondientes e inspecciones anuales y su correspondiente seguro.

b) Las atracciones deben estar montadas y ancladas conforme a las instrucciones del fabricante (tipos y número de anclajes, ubicación, motor de hinchado, potencia, etc.) La instalación deberá contar con un espacio libre alrededor y los laterales del castillo deben contar con algún tipo de material que amortigüe posibles caídas, como colchonetas o espuma. Una simple moqueta no será suficiente. Además, no podrá haber bordillos, bancos, árboles u otros accesorios en el perímetro.

c) El prestador del servicio deberá garantizar la adopción de las medidas legalmente obligatorias relativas a la seguridad de las instalaciones, tanto durante el montaje y desmontaje como durante la celebración del evento.

d) El hinchado debe ser uniforme, prestando atención a la firmeza en la zona de acceso y salida y en las zonas más altas.

e) La oferta debe contemplar hinchables con un máximo de 6 años de antigüedad. Será necesario explicitar la capacidad de ocupación por unidad de tiempo, concretamente el número máximo de usuarios cada 5 minutos.

f) En la **memoria explicativa** que se aportará en el **SOBRE ÚNICO electrónico**, de cada hinchable será preciso aportar un dossier individualizado con información sobre el tipo y variedad de hinchables, antigüedad, ratio de usuarios que soporta y su edad, así como una memoria fotográfica de los mismos.

g) Los hinchables deberán estar perfectamente practicables tanto en el aspecto técnico como higiénico, desde la hora de inicio fijada hasta la finalización de la celebración y será por cuenta del adjudicatario la comprobación del nivel de aire de los mismos.



h) Se delimitará físicamente la zona destinada al público, indicando las recomendaciones para los participantes, así como el número máximo en cada caso.

i) Se deberán respetar los turnos ya sea por edades o por estaturas.

j) La duración del alquiler de todos los hinchables será de 7 horas, debiendo estar instalados y puestos en marcha a las 16:00 horas y se finalizará la actividad a las 20:00 horas.

k) En total se requiere para la realización de estas actividades 4 monitores, que deberán contar con la formación cualificada necesaria para la atención al público, mantenimiento de la instalación y control de seguridad. Asimismo, deberán garantizar las condiciones óptimas de para la celebración de tales actividades y encargarse de dirigir la dinamización de las mismas, el correcto uso del material y la adecuada organización de los tiempos de participación de los niños.

l) El Ayuntamiento será el encargado de suministrar el punto de luz a la empresa adjudicataria.

**\*Todas las atracciones y actividades a desarrollar en este evento serán gratuitas para todos los asistentes.**

**Debe incluir el equipo de sonido que sea necesario para la realización de la actividad y para tener música ambiente durante todo el evento.**

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL SIN IVA
MONITORES PARA EL TALLER DE PINTURA DE HUEVO DE PASCUA	4	400,00 €	1.600,00€
CARPAS PLEGABLES (3X3M)	12	25,00€	300,00€
MESAS PLEGLABLES (180CMX75CM),	10	8,00€	80,00€
SILLAS GARROCHA BLANCA DE POLIPROPILENO DE 88 CM DE ALTO40 CM DE ANCHO	120	1,50€	180,00€
CAJAS DE CARTON DE 6 HUEVOS COCIDOS	134	1,80€	241,20€
CAJA PEGAMENTO DE BARRA DE 24 UNIDADES	24	1,10€	26,40€
CAJA DE 12 PINCELES DE MANGO REDONDO Y PUNTA REDONDA DEL NÚMERO 6.	20 CAJAS 240	0,75€/ pincel	180,00€
CAJA ACUARELAS JOVI DE 12 COLORES	40	2,95€/ caja	118,00€
BOTE TEMPERA DE JOVI DE 35ML, DE DIFERENTES	70	3,95€	276,50€



COLORES caja 5 colores			
BOTE DE PEGAMENTO BRILLANTINA O BOTE DE PEGAMENTO CON PURPURINA DE 60G	50	1,20 €	60,00€
PAQUETE DE PEGATINAS DE OJITOS (100 unidades)	20	2,00€	40,00€
PAQUETESDE PEGATINAS DE MANOS (50 UNIDADES)	20	2,00€	40,00€
PAQUETE DE PEGATINAS DE PIES (50 UNIDADES)	20	2,00€	40,00€
PAQUETE DE POMPONES PEQUEÑOS (100 UNIDADES)	20	2,00€	40,00€
PAQUETE DE PEGATINAS DE BOCA (100 UNIDADES)	20	2,00 €	40,00€
PAQUETE DE PEGATINAS DE NARIZ (100 UNIDADES)	20	2,00€	40,00€
PAQUETES DE PEGATINAS CRISTAL DIAMANTE (100 UNIDADES)	20	4,00€	80,00 €
CAJA DE ROTULADORES CARIOCA DE 12 UNIDADES	50	1,50€	75,00€
ROLLO DE PAPEL PARA CUBRIR LAS MESAS	6	3,00€	18,00€
PAQUETE DE 2 ROLLOS DE SERVILLETAS	5	1,65€	8,25€
PAQUETE DE TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBÉS, fresca y perfumada	12	1,25€	15,00€
GARRAFA DE 5 LITROS DE AGUA MINERAL NATURAL	5	0,95€	4,75€
PAQUETE DE 20 unidades VASOS DESECHABLES CARTÓN PEQUEÑOS (100ML)	10	1,49€	14,90€
PAQUETE DE 15 unidades de bol biodegradable PEQUEÑO (400 ml),	5	2,10€	10,50€
CASTILLO HINCHABLE CUYA MEDIDAS MÍNIMA DEBEN SER (6X4,50M), CON MONITOR y debe estar incluido el transporte	5	300,00€	1500,00€
CAJA DE 3 HUEVOS DE CHOCOLATE (MEDIDA 23X16,50CM).	134	2,50€	335,00€
Equipo de sonido para música ambiente	1	200,00 €	200,00 €
ORGANIZACIÓN	1	500,00 €	500,00 €
<b>TOTAL IMPORTE SIN IVA:</b>			<b>6.063,50 €</b>



Los elementos que se adscriban a la ejecución del contrato deberán estar en perfectas condiciones de uso.

### CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación del contrato** asciende a:

<b>P.B.L IVA EXCLUIDO:</b>	<b>IVA APLICABLE:</b>	<b>P.B.L IVA INCLUIDO</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
<b>6.063,50 €</b>	1.273,33 (21 %)	7.336,83 €	<b>6.063,50 €</b>

En la oferta que el licitador presente tendrá que aparecer el importe y el IVA aplicable, que deberá indicarse como partida independiente. Se considerará también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

Dado que se trata de un contrato realizado en años anteriores, para determinar el presupuesto base de licitación se ha tomado como base el importe de los servicios y suministros durante ejercicios precedentes.

No procede el desglose de costes que se establece en el artículo 100.2 de la LCSP, tratándose éste de un contrato en que la prestación principal es el suministro, no el servicio, y en la elaboración del presupuesto del contrato se ha atendido a unidades de precios de mercado, tal como se recoge en la Resolución 633/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Conforme a lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**El valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **6.063,50 euros**, calculado en la forma establecida en el artículo 101 de la LCSP, consistente en este caso en el presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicar como partida independiente el IVA (art. 102.1 LCSP).

A todos los efectos se entenderán incluidos en la propuesta económica presentada y en el importe del contrato todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para ejecutar el objeto del contrato.

El precio se abonará con cargo al Presupuesto Municipal vigente.



#### **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EMPLAZAMIENTO.**

**El plazo de duración** de la prestación del servicio y suministro objeto de la presente contratación será el **16 de abril de 2025 desde las 16:00h hasta las 20:00h.**

El plazo para la ejecución del contrato se iniciará desde la firma del contrato hasta la finalización del último evento programado, incluyendo el desmontaje y retirada de las instalaciones realizadas.

El plazo previsto para la celebración de los eventos propuestos en esta licitación será en la fecha prevista sin perjuicio de que puntualmente por razones de interés público, seguridad sanitaria, organizativas o climatológicas deba ser pospuesto atendiendo a las necesidades que determine el Ayuntamiento o a otras circunstancias no previstas en estos pliegos.

**Emplazamiento:** Tendrá lugar en la Avenida Andalucía sita en el municipio de Benahavís.

#### **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

La empresa adjudicataria deberá cumplir además de los derechos y obligaciones contemplados en la **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA** del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, las siguientes obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Por consiguiente, la empresa adjudicataria, deberá disponer de todas aquellas autorizaciones, licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el presente pliego y deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la actividad, así como velará porque en el uso de las instalaciones suministradas y de los servicios ofrecidos, se cumplan las medidas sanitarias necesarias para prevenir el contagio de enfermedades a los usuarios.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

– La seguridad de la zona y vigilancia de las atracciones cuando esté cerrada, así como la limpieza de la zona serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

– Tanto la entrada, salida y zonas laterales de las atracciones estarán cerradas mediante vallas para evitar que los visitantes accedan por una zona que no sea la indicada para acceder.

– Las atracciones deberán contar siempre con el personal de supervisión que aconseje el fabricante en las especificaciones técnicas y/o de seguridad de la atracción. Además, el personal deberá de estar suficientemente capacitado para que pueda llevar a la práctica con solvencia sus competencias.



– En los espectáculos existirá un responsable o coordinador del evento designado por la empresa que se encargará de toda la organización y control de la actividad que será responsable de guiar la actividad y realizar las indicaciones y observaciones a los responsables del funcionamiento.

– El número mínimo de monitores especializados para cada atracción para cada una de las estructuras deberá estar en posesión de la titulación vigente que le otorgue la capacidad de llevar a cabo la dinamización, control y organización de las diferentes actividades, suficiente experiencia debidamente acreditada.

– La empresa adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, **las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

– El personal a cargo del adjudicatario correrá por su cuenta y dependerá únicamente de él, por lo que no tendrá ninguna vinculación con el Ayuntamiento de Benahavís, respondiendo el adjudicatario de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del servicio/suministro. Asimismo, asumirá a todos los efectos legales la plena responsabilidad laboral, económica, penal y civil que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el PCAP y PPT durante el desarrollo de los trabajos.

– Todo el personal cuya presencia sea obligatoria estará dado de alta en la Seguridad Social y deberá tener un seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las cuotas correspondientes. El adjudicatario deberá aportar copia de los respectivos contratos de trabajo de los empleados que tenga asignados los servicios en los respectivos eventos, así como estar en disposición de presentar los certificados de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

– Deberá observar, tanto la empresa adjudicataria como sus trabajadores en todo momento, una conducta de respeto y absoluta corrección en el trato con los usuarios, así como de cuidar la presencia de las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en el servicio con el mayor esmero y cuidado, dando siempre una imagen de pulcritud y eficacia.

– La empresa adjudicataria deberá respetar cuantas ordenanzas municipales les sean aplicables.

– Durante la celebración de los distintos eventos, la empresa adjudicataria no podrá interrumpirlo, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

– El prestador del servicio deberá garantizar la adopción de las medidas legales obligatorias relativas a la seguridad de las instalaciones, tanto durante el montaje y desmontaje como durante la celebración de la actividad. El ayuntamiento no se responsabilizará de las pérdidas o deterioros que se produzcan en el mismo.

– Deberán cumplir la normativa prevista al objeto de garantizar la seguridad en la instalación. Asimismo, seguirán en todo momento las indicaciones dadas por los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.





- Los elementos con puntos de anclaje serán fácilmente desmontables.
- Los equipos de sonido, luz, cableado y otros elementos estarán en todo momento protegidos.
- El adjudicatario quedará obligado por el ordenamiento jurídico vigente que le sea aplicable, asumiendo su cumplimiento y responsabilidad como adjudicatario.
- Deberá cumplir la normativa ambiental que le sea aplicable y reunir las condiciones técnicas necesarias sobre seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y conformidad para las personas, así como ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios, emergencias y demás que le sean aplicables.
- Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de la instalación.
- El ayuntamiento se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad social y sanitarias, o de cualquier otra que derive de la actividad objeto del servicio prestado, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- La empresa adjudicataria nombrará a un coordinador/a que realizará las labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para el desarrollo del servicio cuya función será de interlocutor con la delegada de Fiestas, con la finalidad de poder comunicarse vía e-mail, telefónicamente o mediante reuniones con el objeto de establecer las directrices para el desarrollo de los servicios y suministros. Por parte de la Delegación de Fiestas, se designará un coordinador cuya función será la de interlocutor con las empresas adjudicatarias.
- Los gastos de transporte o cualquier otro tipo de gasto que pueda surgir con ocasión de los eventos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Deberán asegurar el suministro de todos los elementos relacionados en el Pliego en el plazo especificado en la oferta.
- La empresa adjudicataria deberá solucionar las posibles incidencias que puedan surgir en el transporte del suministro/servicio, desde su lugar de procedencia hasta el punto de entrega, de tal forma que de esas posibles incidencias no impidan ni retrasen el suministro/servicio.
- Se deberá retirar por cuenta y riesgo del contratista y a petición de la Delegación de Fiestas, los elementos que no cumplan los requisitos establecidos en el pliego vengán en mal estado o no coincidan.
- El adjudicatario deberá presentar, toda la información necesaria que posibilita el control pleno de los servicios contratados inmediatamente tras la finalización de cada servicio/suministro objeto del contrato, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), conforme a lo establecido en la legislación vigente



## **CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de ofertas supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna. Asimismo, supone el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

El precio de cada elemento incluirá el alquiler, transporte, montaje, desmontaje y recogida, así como el personal necesario y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio. También incluye la limpieza del espacio donde se haya desarrollado el acto.

Todos los materiales y equipos deberán ser adecuados para el desarrollo de la actividad y deberán contar con las homologaciones exigidas por la normativa vigente, así como las hojas justificativas de las homologaciones y/o certificados que fueran necesarios según la normativa de aplicación.

Se deberán tener en cuenta las prescripciones contenidas en los Documentos Básicos DB SE de “Seguridad Estructural” y DB AE de “Acciones en la Edificación” del vigente Código técnico de la Edificación y lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Transporte, carga y descarga: de forma general, el transporte de los materiales se realizará en un vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la normativa que le afecte. Los distintos equipos y servicios serán instalados y prestados en el lugar que indique la delegada de Fiestas. Igualmente, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del contrato con anterioridad a la celebración del evento, de conformidad con las instrucciones dadas al respecto. La delegada de fiestas comprobará que todo el suministro de recipientes y envases reutilizables, incluyendo su recogida y reciclaje, se deposite en el contenedor correspondiente.

La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente, y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. En ningún caso el Ayuntamiento de Benahavis asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase con dicho personal, siendo la empresa adjudicataria responsable de las respectivas relaciones jurídicas laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento responsabilidad directa o indirecta por tales conceptos.



El personal que realice los trabajos deberá conocer, bajo responsabilidad del adjudicatario, los siguientes extremos:

- Las características de peligrosidad, fragilidad, apilamiento ...de la mercancía.
- Los sistemas de seguridad y contra incendios, en su caso, que deberán estar cualificados para su uso.
- Los equipos de protección personal requeridos en la carga y/o descarga y su utilización.

Todos los trabajos necesarios para la instalación deberán contar con la asistencia los técnicos competentes en las materias correspondientes, que supervisarán todo el desarrollo de la actividad; de forma general:

- estarán debidamente cualificados para realizar tales trabajos.
- Conocerán las medidas de prevención contra posibles riesgos de accidentes que se puedan producir.

Seguridad: Serán de aplicación general las condiciones de Seguridad y Salud y señalización, aplicables al transporte y almacenamiento de mercancías. De forma general, se señalará de forma adecuada la realización de las operaciones a realizar. La colocación de esta señalización será previa a comenzar los trabajos y se mantendrá mientras que duren los trabajos y sólo se retirará una vez hayan concluido la totalidad de las operaciones.

Los castillos hinchables no producirán perturbaciones en las redes eléctricas y además estarán protegidos contra variaciones de los parámetros de alimentación como son la tensión y frecuencia, no pudiendo reclamar a este Ayuntamiento los costes ni los perjuicios por ninguna de estas razones. Todo el sistema de alimentación de corriente deberá estar equipado con las protecciones, cumpliendo la normativa vigente. Deberá especialmente velarse porque el cableado de la instalación no quede al alcance del público, sobre todo de menores.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración. El adjudicatario será el responsable de todas las incidencias que pudieran acaecer como consecuencia de la organización de la actividad y durante su desarrollo. El Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los desperfectos, hurtos o daños causados en el material objeto de las prestaciones del presente contrato.

El Ayuntamiento podrá cursar cuantas instrucciones sean necesarias al adjudicatario en orden a la buena ejecución del contrato, respecto de todo aquello que no esté expresamente descrito en los presentes pliegos. Asimismo, podrá adoptar las medidas de inspección y vigilancia que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sectorial y Ordenanzas locales aplicables a las actividades a desarrollar objeto del servicio que se contrata. El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en la realización de los trabajos sin la debida aprobación del Ayuntamiento. La empresa deberá designar un responsable único, con la capacidad técnica suficiente, como



interlocutor en todo aquello que afecte a la prestación de los servicios objeto del contrato. El responsable designado por la administración y con posibilidad de ser telefónicamente contactado durante todo el periodo de ejecución del contrato, especialmente durante la duración del evento.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran originar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de 151.000,00€, según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regula los requisitos de los Contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil. La póliza deberá estar vigentes durante el periodo de celebración de las Fiestas Huevo de Pascua 2023.

Dicho seguro de responsabilidad civil será solicitado al adjudicatario una vez se produzca el requerimiento de documentación como mejor valorado, debiendo aportar la existencia y vigencia de dicha póliza, el importe de la cobertura de la misma y el último recibo de abono de la correspondiente prima.

**Documento firmado por: Técnico Municipal, Dña. Ángela A. Díaz Rivera**

